



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE OROPESA

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Torralba de Oropesa por el que se aprueba provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por abastecimiento de agua potable para 2020.

5. Aprobación, en su caso, de la revisión de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable.

Visto el escrito presentado el día 25 de noviembre de 2019 por la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua FCC Aqualia, S.A., en el que solicita la revisión de las tarifas por la prestación del mencionado servicio.

Visto el acuerdo de pleno de 18 de febrero de 2004 en el que se adjudica el servicio de abastecimiento a la mencionada concesionaria y el contrato suscrito al efecto, en el que se señala en su cláusula segunda que los precios tendrán que ser revisados cada año o antes si existiesen modificaciones en el servicio que afectaren al equilibrio económico, calculándose el incremento de esta revisión de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al año precedente al de revisión.

En virtud de la providencia de Alcaldía, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua a domicilio y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación, en votación ordinaria y unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable en los siguientes términos:

Tarifas:

CONCEPTO	EUROS
Cuota de mantenimiento trimestral	13,58 euros
De 0 hasta 15 m ³	0,7469 euros
De 16 hasta 30 m ³	1,0638 euros
Más de 30 m ³	1,1318 euros

Segundo: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Tercero: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torralbadeoropesa.sedelectronica.es>].

Torralba de Oropesa, 29 de diciembre de 2019.–El Alcalde, Jesús Sánchez Moreno.

N.º I.-7096